

JOSÉ ANTONIO LORENZO SIERRA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 130/05, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. David Rivera Cabrera y otros, contra José Antonio Lorenzo Sierra, sobre: Despido, se ha dictado Auto en fecha 29 de junio de 2005, por la que se declara al ejecutado José Antonio Lorenzo Sierra, en situación de Insolvencia legal total, por importe de 84.937,43 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—38.789.

JOSÉ BANUS, S. A.

Carlos Escobedo Alday, Administrador Único de «José Banus, Sociedad Anónima» ha convocado Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la oficina de la empresa situada en Paseo de los Parques, 27, 16-D, 28109 Alcobendas (Madrid), el día 16 de agosto de 2005, a las once horas, en primera convocatoria, o el día 17 de agosto de 2005 en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de reducción del capital social a cero y acuerdo de aumento de capital social a 60.101,21 euros.

Segundo.—Cambio de domicilio social actual (Marqués de Urquijo, número 11) por Paseo de los Parques, número 27, 16-D 28109 Alcobendas (Madrid).

Tercero.—Acuerdo de modificación artículos 4.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación en Carlos Escobedo Alday, con facultades de sustitución, para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Alcobendas (Madrid), 8 de julio de 2005.—El Administrador Único, don Carlos Escobedo Alday.—39.152.

**JOSÉ MANUEL BARBERO CARDONA,
INSS Y TGSS
CINCADOS Y LACADOS
LOS PALACIOS, S. L.**

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 144/2004, dimanante de auto número 515/03, a instancia de Mutua Universal Mugenat contra José Manuel Barbero Cardona, INSS y TGSS y Cincados y Lacados Los Palacios, S. L., en la que, con fecha 1-12-2004, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada José Manuel Barbero Cardona, INSS y TGSS y Cincados y Lacados los Palacios, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.830,93 euros de principal, más la cantidad de 766,186 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 29 de junio de 2005.—El/la Secretario judicial.—39.092.

JOSÉ MARÍA MIRÓ FOLGADO*Auto insolvencia total*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 258/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Telefónica Publicidad e Información, S. A., contra D. José María Miró Folgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto de fecha 23-06-05, por el que se declara al ejecutado D. José María Miró Folgado, en situación de insolvencia total por importe de 5.595,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—Secretario judicial, Germán Gambón Rodríguez.—38.816.

**JUTECO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida totalmente)**

**JUTECO, S. L.
SIROYVA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que el accionista único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de accionistas, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Juteco, Sociedad Limitada y Siroyva, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la Sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Justino Rodríguez Nieto.—39.706. 1.ª 18-7-2005

JUVICO, S. L.*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Administrador, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2005, en la que se acordó reducir a cero para compensar pérdidas y ampliar el capital social, pone en conocimiento de los señores socios las condiciones de la ampliación:

- Importe nominal de la ampliación: 171.329 €.
- Participaciones a emitir: 171.329 participaciones sociales, de valor nominal de 1 ? cada una, números 1

a 171.329, ambos inclusive, de igual contenido y derechos que las amortizadas.

c) Relación de cambio: 856,645 participaciones sociales nuevas por cada una antigua. Las fracciones sobrantes se suscribirán en comunidad.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales socios el plazo de un mes desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las participaciones no suscritas en el plazo señalado, serán ofrecidas por el Administrador a los socios que lo hubieren ejercitado para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Administrador podrá adjudicar las participaciones no asumidas a la sociedad «Davico Properties, Inc.».

e) Suscripción: Para los socios, en efectivo metálico, en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta de la sociedad. Para «Davico Properties, Inc.», mediante compensación del crédito que tiene contra la sociedad según resulta del balance aprobado por la propia Junta General de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2005.

San José, 30 de junio de 2005.—El Administrador Único, D. Sami Darvey.—39.051.

**KONE ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORES MEZQUITA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2005, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Mezquita, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Don Víctor Antolin Ortiz, Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima».—Don Luis Ruiz de Apodaca Santaola, Administrador único de «Ascensores Mezquita, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «División de Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal.—38.792. 3.ª 18-7-2005